



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000460 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2025

VISTO:

El Escrito de Registro Documentario Nº 2604109, de fecha 11 de junio del 2025, Resolución Ejecutiva Regional Nº 000045-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2025, Proveído de fecha 30 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Organos Desconcentrados que conforman el Pliego.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** (en adelante LPAG), prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000045-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2025, se resolvió en su **Artículo Segundo. - DESIGNAR**, a la Lic. Obst. **TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Red-Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante **Escrito de Registro Documentario Nº 2604109**, de fecha 11 de junio del 2025, la Lic. Obst. **TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS, Directora Ejecutiva de Red**, presenta su renuncia irrevocable al cargo, por motivos estrictamente personales.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000460 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2025

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego, en tal sentido mediante proveído inserto en el escrito descrito en el párrafo precedente, se dispuso aceptar la renuncia de la Lic. Obst. Teresa del Milagro Herrera Rosas, al cargo de Directora Ejecutiva de Red, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha la **RENUNCIA** irrevocable presentada por la Lic. Obst. **TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS**, al cargo de **Directora Ejecutiva de Red**, dependiente de la **Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes**, cargo considerado de confianza, dándose las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Lic. Obst. Teresa del Milagro Herrera Rosas en el domicilio consignado en su escrito postulatorio, Dirección Regional de Salud Tumbes, Dirección Ejecutiva de Red, Dirección Ejecutiva de Gestión y Recursos Humanos, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. *Segunda Cruzes Ordóñez*
 GOBERNADOR REGIONAL